

Ley de Acceso a la Información Pública **Decreto Número 57-2008**

*En cumplimiento al inciso 25, del artículo 10, que indica en caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos, esta Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala **INFORMA** que no es una Organización no Gubernamental.*

Atentamente,

Licda. Silvia María Alonzo Yanes
Encargada Unidad de Información Pública

